



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL
DISTRITO FEDERAL (Evalúa DF)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL
PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL**

I. Introducción.

Como se establece en los artículos 42 párrafo cuarto y 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el correspondiente artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), tiene como una de sus atribuciones sustantivas la de la evaluación externa de la Política de Desarrollo Social de la Administración Pública Local y de los diversos programas que la componen.

En concordancia con los artículos 42 E y 42 F de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Consejo cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del artículo 42 C de la Ley en mención; y considerando que en la XV Sesión Ordinaria del año en curso, celebrada el 04 de noviembre del 2014, el pleno del Comité resolvió aprobar la modificación al Programa de Evaluaciones Externas 2014, quedando incluida la *Evaluación de Diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial*.

Considerando

- I. Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala en su **artículo I, fracción I**, *Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; que en su fracción II*, señala, *promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social.*
- II. Que el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su **artículo 64** señala, *la evaluación del Programa y los programas consistirá en una*





valoración cuantitativa y cualitativa, que dé cuenta, al menos, del logro de los objetivos y metas esperados, y del impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan.

Además, dicha valoración deberá incluir la aplicación de los criterios, lineamientos y mecanismos para controlar efectivamente que los recursos, apoyos, subsidios y beneficios de carácter material y económico que hubiere otorgado la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución de los programas de desarrollo social, se ajusten a las previsiones legales correspondientes y no hayan sido utilizados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos por la normatividad aplicable.

- III. Que existe un Proyecto de **Ley de Mejoramiento Barrial Comunitario del Distrito Federal (LMBCDF)** el cual propone en su **Artículo 1º**, los principios y criterios que, desde la perspectiva del derecho a la ciudad, regulan las políticas públicas para mejorar las condiciones territoriales de vida comunitaria de las y los ciudadanos del Distrito Federal en todos los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales, principalmente en aquellas zonas cuya marginalidad está catalogada como media, alta y muy alta, así como de aquellas que tengan altos niveles de conflictividad social y/o degradación urbana, así como los espacios identificados como de mayor índice de violencia contra las mujeres o, en su caso, espacios cuya percepción de inseguridad sea evidente, mediante la participación ciudadana en la planeación, elaboración, diseño, gestión, administración, ejecución y evaluación de los programas y proyectos comunitarios de mejoramiento barrial que fomenten el uso, rehabiliten y recuperen los espacios públicos y/o la imagen urbana de sus territorios, así como los espacios de uso común de las unidades habitacionales, como un ejercicio efectivo del derecho a la ciudad y del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Que este Proyecto de Ley en su **Artículo 3º Numeral XV**, describe que el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial es un instrumento de la política de desarrollo social del Distrito Federal que promueve el cumplimiento cabal de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales mediante el desarrollo y aumento de las capacidades de organización de las y los habitantes de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales, a fin de garantizar el ejercicio individual y





colectivo de todos los derechos, el empoderamiento ciudadano, la autoafirmación y confianza de la comunidad en sí misma, así como para crear ambientes sustentables, seguros, solidarios, participativos, incluyentes, productivos y democráticos a través de los proyectos comunitarios de mejoramiento barrial. Que en su **Artículo 5º** propone que las y los habitantes de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales tendrán el derecho de presentar ante la Secretaría los proyectos comunitarios de mejoramiento barrial; para tal efecto, no se considerará en los proyectos delimitación alguna que derive de la nomenclatura de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales. Para lo anterior también se establece que el Jefe de Gobierno debe incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal la asignación que garantice, efectivamente, el derecho de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales a acceder al mejoramiento barrial de sus comunidades, el cual no deberá ser menor al del año inmediato anterior y tendrá una perspectiva de progresividad (**Artículo 11º proyecto de LMBCDF**) y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá destinar, en forma anual y de manera obligatoria en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal los recursos públicos para la operación y ejecución de los proyectos comunitarios de mejoramiento barrial, sin que éste sea menor al del año inmediato anterior.

- IV. Que el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF)**, en su **Área de Oportunidad 4: Participación ciudadana, recuperación de la vida pública y fortalecimiento de la cohesión social**, contempla la ampliación cuantitativa y cualitativa de la participación ciudadana en todos los asuntos públicos; el fortalecimiento de todos los diversos espacios e instrumentos territoriales y temáticos de representación y participación ciudadana; así como la ampliación de las capacidades deliberativas y las atribuciones en la incidencia en la toma de decisiones de los diversos consejos asesores y consultivos. Que en el PGDDF 2013-2018, en su **Área de Oportunidad 5: Desarrollo urbano incluyente y sustentabilidad con equidad**, señala la recuperación de manera sostenida, participativa y progresiva de los espacios públicos y mejorar cualitativamente los programas de cuidado y mantenimiento de áreas verdes; así como la ampliación y extensión de los programas integrales, comunitarios y participativos de mejoramiento de barrios, pueblos, colonias y





Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

unidades habitacionales. Y que algunas de las Metas de la Política Social son: fortalecer los diversos espacios e instrumentos territoriales y temáticos de representación y participación ciudadana, extendiendo y ampliando el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, en el diseño y evaluación de políticas y en la contraloría social así como la mejora cualitativa de la recuperación y apropiación ciudadana de los espacios públicos;

Por lo anterior el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal ha acordado realizar una *Evaluación de Diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial*, bajo los siguientes Términos de Referencia.

II. Marco General. Antecedentes.

En México, en las últimas décadas la naturaleza de las relaciones economía-sociedad-territorio se ha modificado sustancialmente en las ciudades; el principal problema estructural continúa siendo la pobreza urbana que afecta a sectores mayoritarios de la población que habita en condiciones paupérrimas, en periferias o en barrios centrales degradados. De esta forma, se reproduce un patrón de urbanización popular periférico en el que tener acceso a una vivienda mínima no garantiza la disponibilidad de bienes y servicios públicos. Por el contrario, en estos barrios populares prevalecen graves carencias y un débil tejido social.

La Ciudad de México es un agudo ejemplo de expansión urbana descontrolada y deterioro ambiental. Aproximadamente uno de cada seis mexicanos vive en la Ciudad de México. En el Distrito Federal viven 8.8 millones de personas, y el área metropolitana tiene una población de más de 21 millones. La densidad demográfica es sumamente elevada en algunas zonas de la ciudad, con la consiguiente saturación de los servicios urbanos y la falta de instalaciones culturales, recreativas y deportivas.

La construcción o recuperación de los espacios públicos en los barrios populares constituye una responsabilidad gubernamental para generar condiciones materiales básicas que permitan desarrollar actividades sociales, deportivas, culturales y recreativas, como una forma de hacer efectivo el derecho a la ciudad y contribuir a desarrollar una mejor convivencia comunitaria en el ámbito local.



Alfonso Esparza Oteo, No. 160, 1er. Piso, Col. Guadalupe Inn,
C.P. 01020, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal, Tel.5662-2294

evalua@df.gob.mx



Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

Ante esta situación, el gobierno de la ciudad de México ha decidido recuperar y revalorizar las diferentes formas de organización social que desarrollaron los habitantes de estos espacios, a través de las cuales demandaban al Gobierno la provisión de infraestructura, equipamientos urbanos y vialidades.

Frente a esta situación, los espacios públicos pasan a ser componentes de la estructura urbana valorados por su potencial para generar procesos de socialización que contrarresten las fuertes tendencias disgregadoras que existen en la sociedad. Es por ello que los procesos de creación o recuperación de diferentes tipos de espacios públicos de la ciudad realizados con participación comunitaria, constituyen el centro de atención del PCMB, porque los mismos pueden activar el sentido de identidad y de pertenencia y contribuir a revalorar la vida comunitaria en las periferias urbanas de nuestras ciudades.

El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial (PCMB) es un programa social implementado desde el año 2007, cuyo objetivo general es desarrollar un proceso participativo, integral y sostenido, con equidad de género, para el rescate y mejoramiento de los espacios públicos y de la infraestructura social de los barrios, pueblos y colonias de la Ciudad de México. Con los objetivos específicos de: i) Promover la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social del Distrito Federal, en el ámbito del rescate y mejoramiento del entorno urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de los espacios públicos para el uso y disfrute de todos los habitantes; ii) Impulsar el ejercicio del derecho a la ciudad por parte de todos los residentes de la Ciudad de México; iii) Fomentar proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida de los habitantes de zonas en condiciones de mayor rezago social y degradación urbana; iv) Impulsar acciones de urbanismo social que favorezcan la reconstrucción incluyente de la ciudad, garantizando con ello el derecho de las mujeres a vivir una ciudad segura y libre de violencia; v) Garantizar el derecho a participar en la organización, integración y definición del Proyecto y a ser electo(a) en la integración de los Comités (Reglas de Operación, 2014).

Los proyectos desarrollados a través del programa incluyen iluminación; provisión y recuperación de instalaciones recreativas, comunitarias y deportivas; saneamiento; sistemas de drenaje; así como obras de captación y reciclaje de agua de lluvia; recuperación y creación de plazas y centros comunitarios, salones comunitarios de uso múltiple, foros culturales y deportivos, salas de juego, bibliotecas, ciclo-rutas, senderos



Alfonso Esparza Oteo, No. 160, 1er. Piso, Col. Guadalupe Inn,
C.P. 01020, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal, Tel.5662-2294

evalua@df.gob.mx



para caminatas y veredas; construcción de jardines y reforestación de áreas verdes; y en el caso de las zonas inclinadas, se han construido muros de seguridad, escaleras y pasamanos. Los fondos son distribuidos directamente a las comunidades, a quienes se da total responsabilidad para entregar los proyectos seleccionados después de recibir capacitación en gestión financiera y manejo de proyectos. El monto para el financiamiento depende de los proyectos comunitarios propuestos el cual en años anteriores ha alcanzado montos anuales por proyecto de hasta dos millones y medio de pesos; sin embargo, alrededor del 30% de los proyectos han tenido continuidad hasta por 2 ejercicios fiscales.

El problema social que atiende el programa es que “los habitantes de zonas con altos grados de marginación, conflictividad social y/o degradación urbana en la Ciudad de México, padecen procesos de exclusión, segregación socio-territorial y descomposición del tejido social”.

III. Objetivos

3.1. Objetivo General.

Realizar la evaluación de Diseño de Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial (PCMB) que permita valorar de manera general la Política Social, a partir de la pertinencia del diseño del Programa para apoyar la mejora en las condiciones urbanas que inciden en la vida de las familias que viven en barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales.

3.2. Objetivos Específicos.

- a) Identificar el problema o necesidad social prioritaria en el que actúa el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y la Población que lo presenta.
- b) Establecer si el diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, a través de su intervención da respuesta, es consecuente y atiende el problema detectado.
- c) Describir esquemáticamente los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo del Programa.
- d) Verificar la consistencia interna del Programa y alineación a la Política Social por parte del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.





- e) Documentar los principales hallazgos de la evaluación de diseño.- Se deberá incluir una exposición breve y resumida de las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, del diseño del programa así como las recomendaciones pertinentes a los aspectos del programa que hayan sido analizados y evaluados.

IV. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá:

- Incluir un marco teórico sintético que contenga las principales teorías a considerar, la definición de los conceptos relevantes para el trabajo, los criterios para valorarlos y los antecedentes sobre estudios similares;
- Explicar la metodología y técnicas de evaluación a utilizar, especialmente en términos de la aplicación de instrumentos de captación de información;
- Exponer el plan de trabajo que se pretende llevar a cabo y acompañarlo de un cronograma;
- Presentar la estructura temática de los informes a elaborar;
- Incorporar un resumen curricular de los integrantes del equipo evaluador propuesto.
- Referencias documentales utilizadas para la integración de la propuesta.

IV. Contenido, Alcance y Enfoque de la Evaluación

La **evaluación de diseño** comprende el análisis del ordenamiento y consistencia del programa, examinando sus objetivos generales y/o específicos, sus componentes y actividades para responder a cada uno de ellos. La evaluación del diseño debe considerar siempre la justificación inicial del programa -el problema- y cómo han evolucionado estos elementos de diagnóstico y lo han influenciado o afectado, es decir cómo el diseño responde o se adapta a cambios en la situación inicial (Guzmán Marcela: 2007. “Evaluación de Programas. Notas Técnicas”. Boletín 64 serie Gestión Pública, ILPES-CEPAL. Santiago de Chile pág. 18).

Una evaluación de diseño debe dar cuenta de si el programa está articulado programática y normativamente; si existe duplicidad de acciones o con otros programas o





políticas; si los objetivos en sus diversos niveles tienen pertinencia y congruencia entre otros aspectos que se describen a continuación.

- I. Introducción
- II. Descripción del Objeto de la Evaluación
- III. Parámetros y Metodología de la Evaluación
- IV. Problema o necesidad prioritaria que atiende el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial. Establecimiento de la Línea de Base.
- V. La población Potencial, Objetivo y beneficiaria del Programa Comunitario de Mejoramiento barrial
- VI. Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa
- VII. Análisis de Involucrados del Programa o Política Social.
- VIII. Consistencia Interna del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial (Vinculación del Programa con el Problema Social Identificado)
- IX. Alineación de la Política o Programa con la Política Social del Distrito Federal
- X. Matriz FODA del Diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial
- XI. Conclusiones de la Evaluación
- XII. Sugerencias y/o Recomendaciones
- XIII. Cronograma de Seguimiento
- XIV. Referencias Documentales
- XV. Anexos

V. Metodología de la Evaluación

Se recomienda que el enfoque metodológico sea integral incluyendo técnicas cualitativas y cuantitativas; trabajo de gabinete que permita realizar la sistematización y análisis de la información obtenida en medios documentales, así como trabajo de campo pertinente para el logro de los objetivos de la evaluación de diseño.

VII. Productos e informes a entregar

Como resultado del estudio realizado se entregará un informe inicial (al menos un 10% de avance), uno intermedio (con al menos el 50 % del avance) y uno final.

Las características de los productos finales son las siguientes:



Alfonso Esparza Oteo, No. 160, 1er. Piso, Col. Guadalupe Inn,
C.P. 01020, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal, Tel.5662-2294



Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- Documento impreso y electrónico (en formato editable) de la “Evaluación de Diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial”.
- Documento impreso y electrónico (en formato editable) del Resumen Ejecutivo del “Evaluación de Diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial”.

El Comité de Evaluación y Recomendaciones nombrará a una persona consejera para llevar a cabo el seguimiento y comunicación permanente con el equipo evaluador y a dos consejeros más como lectoras del trabajo, quienes someterán al pleno, el proyecto de dictamen de aprobación o no del informe.

En todo momento Evalúa DF proporcionará los apoyos logísticos necesarios para la obtención de documentación, concertación de entrevistas y obtención de apoyos que sean necesarios para la evaluación.

Una vez que el informe final de la evaluación sea aprobado por el Comité de Evaluación y Recomendaciones y sean anexados los comentarios y observaciones de los órganos que participan en el diseño e instrumentación de la política evaluada, el informe final se hará público en la página electrónica del Consejo.

VIII. Equipo de Evaluación

Se debe integrar el Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo de evaluación.



Alfonso Esparza Oteo, No. 160, 1er. Piso, Col. Guadalupe Inn,
C.P. 01020, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal, Tel.5662-2294

evalua@df.gob.mx